

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:61485

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/07-135361A

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 21 de diciembre de 2007, con el N° 07-135361-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Abbvie, Inc., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "PROTEÍNAS DE UNIÓN A IL-12/P40", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2006/025584 del 29 de junio de 2006.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 607 del 31 de agosto de 2009, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

CUARTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 12 incluidas en el radicado bajo el N° 07-135361A-00003-0000 del 12 de septiembre de 2013 cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "PROTEÍNAS DE UNIÓN A LA SUBUNIDAD P40 DE LA IL-12 HUMANA".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"PROTEÍNAS DE UNIÓN A LA SUBUNIDAD P40 DE LA IL-12 HUMANA"

Clasificación IPC: C07K 14/715.

Reivindicación(es): 1 a 12 incluida(s) en el radicado bajo el N° 07-135361A-00003-0000.

Titular(es): Abbvie. Inc.

Domicilio(s): Illinois, Estados Unidos de América.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:61485

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/07-135361A

Inventor (es): Susan E. Lacy; Emma Fung; Jonathan P. Belk; Richard W. Dixon;
Michael Roguska; Paul R. Hinton y Shankar Kumar

Prioridad(es) N°: 60/695.679 **Fecha:** 30 de junio de 2005 **País:** US.

Solicitud internacional N°: PCT/US2006/025584 **Fecha:** 29 de junio de 2006.

Vigente desde: 29 de junio de 2006. **Hasta:** 29 de junio de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Abbvie, Inc., advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 14 Oct 2014

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

ALICIA LLOREDA RICAURTE, notificacionespatentes@lloredacamacho.com

Doctor(a)

TITO NOE PARRA MURILLO, TPARRA@LAFRANCOL.COM

Elaboró: Lina Maria Lizaraso Trespalacios

Revisó: Sandra Carolina Crespo

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez

Aprobó: José Luis Londoño Fernández